

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROCESOS

INFORME CONSOLIDADO DE INFORMACIÓN CIRCULARIZADA (CIC) Nº1 DE 2025

SOBRE CUMPLIMIENTO MUNICIPAL DE LA LEY N° 21.591, DE ROYALTY A LA MINERÍA

ANTECEDENTES GENERALES

La ley N° 21.591, sobre Royalty a la Minería, publicada el año 2023, establece un impuesto para grandes empresas del sector, denominado "Royalty Minero", y crea 2 fondos de beneficio municipal que integrarán el denominado Fondo Común Municipal, a saber: "Fondo de Equidad Territorial, FET" y "Fondo de Comunas Mineras, FCMI".

Dicha ley establece que las comunas beneficiarias deberán informar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, sobre el uso del aporte recibido, para lo cual esa subsecretaría acondicionó una plataforma web para que los municipios informen trimestralmente la ejecución del gasto, especificando el ítem presupuestario asignado y detallando el gasto realizado.

ASPECTOS DESTACADOS

Considerando que los recursos del Royalty comenzarán a ser recaudados a contar del año 2025, en el marco de la tramitación de la Ley de Presupuestos 2024, se incluyó la creación de un "Fondo Puente" que permitió adelantar a los municipios para 2024, el 50% del aporte que éstos percibirán este 2025 en el marco del Royalty.

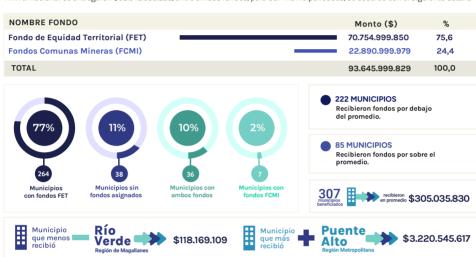
Mediante oficio N° E486016, de 2024, esta CGR instruyó sobre el registro contable que debían efectuar las municipalidades del país respecto de los Fondos Puente. Asimismo, mediante oficio N° E498158, de 2024, se impartieron instrucciones en relación con dichos recursos.

Los recursos de ambos Fondos Puente del Royalty son de libre disposición, pero sujetos al principio de l<mark>egalidad d</mark>el gasto público. Sin embargo, con cargo al FET, las entidades beneficiadas no podrán pagar deuda municipal, entendiéndose ésta como todas las obligaciones contraídas por los municipios hasta el 31 de diciembre de 2023 (según la definición del oficio N° E498158, de 2024).

1. CONTEXTO NACIONAL

En relación con el propósito de los fondos, el FET, está destinado a las comunas que presenten mayor dependencia del Fondo Común Municipal o pertenezcan al grupo con menos ingresos propios a nivel nacional, mientras que el FCMI, está orientado a comunas de regiones mineras donde se ubiquen actividades asociadas a explotadores mineros sujetos al Royalty Minero, que puedan generar un impacto significativo sobre la salud de la población.

A nivel nacional se entregaron \$93.645.999.829, entre ambos fondos, para 307 municipalidades, de acuerdo con el siguiente detalle:



2.- NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - 2° REPORTE 1

A. Información sobre gastos ejecutados: De acuerdo con la información proporcionada por la SUBDERE, solo 164 de los 307 (53,42%) municipios que recibieron recursos del Royalty (Fondos Puente), han informado a dicha subsecretaría el uso de tales fondos.





(*) La categoría otros subtítulos está compuesta por los subt 23, 26, 30, 33 y 35.

B. Información sobre cuenta corriente exclusiva: Considerando que la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público Año 2024, establece, en síntesis y en lo que interesa, que los "Fondos Puente" que se incorporen al Fondo Común Municipal deberán administrarse de manera separada, esta CGR instruyó sobre el registro contable de tales recursos mediante el oficio N° E486016, de 2024, Asimismo, mediante oficio N° E498158, de 2024, de este origen, se estableció que los municipios debían efectuar la apertura de una cuenta corriente exclusiva para el manejo de dichos fondos.



El detalle de los municipios beneficiarios y los montos reportados consta en Anexo, datos correspondientes al tercer trimestre de 2024, proporcionado por SUBDERE mediante Oficio N° 2747/2024 de 11 de noviembre de 2024.









